

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 MAR 2010

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Fabio MARINELLO, Presidente Bloque A.R.I.; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa que se trasladará a la ciudad de Buenos Aires desde el día 22 al 26 de Marzo del corriente año, para realizar gestiones inherentes a sus funciones.

Que por lo tanto, solicita la liquidación de tres (3) días de viáticos, y tramos de pasaje RGA/BUE/RGA (ida 22/03/10, regreso 26/03/10).

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos RGA/BUE/RGA (ida 22/03/10, regreso 26/03/10), a nombre del Legislador Fabio MARINELLO, Presidente del Bloque ARI, quien se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar gestiones inherentes a sus funciones de acuerdo a lo expresado en su nota y por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** LIQUIDAR en carácter de adelanto TRES (3) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La Presente se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTICULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

063 / 10

Dr. MANUEL RAMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*